

AXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/908/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333218062502022, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Calvo Aguilar Omar (Regidor de Salud), registrado con el número de crédito 49653, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/908/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/908/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Calvo Aguilar Omar (Regidor de Salud) Domicilio: Calle Quiechapa, Número Exterior 8, Barrio San José, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71250

Referencia:

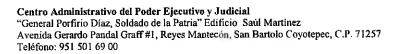
Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333218062502022

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 49653 Fecha: 18 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333218062502022, de fecha 18 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49653, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Calvo Aguilar Omar (Regidor de Salud), con domicilio en: Calle Quiechapa, Número Exterior 8, Barrio San José, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71250 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 4, numerales 1, y 1,2,, artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:





Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de agosto de 2025, me constituyo legalmente en Calle Quiechapa, numero exterior 8, Barrio San José, Villa de Zaachila, Oaxaca C.P. 71250, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Calvo Aguilar Omar (Regidor de Salud) y bien cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, por así constatarlo los indicadores oficiales y toda vez que no localizo el inmueble marcado con el numero 8 procedo a preguntar con vecinos y solicito informes en un salón de belleza denominado "Jireh" en donde al ingresar soy atendido por una persona de sexo femenino quien indica llamarse Ana, a quien pregunto por el C. Calvo Aguilar Omar a lo cual me indica su domicilio es el siguiente, al constituirme en dicho inmueble procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino quien indica ser menor de edad al solicitarle la presencia de alguna persona mayo me indica no se encuentra nadie más en el domicilio, solo me confirma que si es el domicilio del C. Calvo Aguilar Omar, por lo cual continuo preguntando con vecinos en donde me atiende el C. Carlos a quien pregunto por el C. Calvo Aguilar Omar a lo cual me indica si conocer a dicha persona pero por su trabajo de Doctor se encuentra fuera del Municipio y desconoce cuándo se le pueda localizar en su domicilio. motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que el deudor es no localizado en el domicilio proporcionado, conste.--

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333218062502022, de fecha 18 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333218062502022, de fecha 18 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel/Angel Trin/dad Márquez





CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333218062502022 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 18 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD)

DOMICILIO: CALLE QUIECHAPA, NÚMERO EXTERIOR 8, BARRIO SAN JOSE, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP. 71250 **REFERENCIAS:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49653

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 149/2005 FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE ENERO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINANCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 13,443.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,375.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 481.10 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,383.87

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,384.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	ı	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	13,443.00		
	TOTAL	\$	13,443.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA019	GASTOS DE EJECUCION SECRETARIA DEL TRABAJO DE OAXACA	\$	1,565.50	
5AFAAI004	ACTUALIZACION MULTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/EMPLEADOS SERV. PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	2,375.37	
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	13,443.00	
	TOTAL	\$	17,383.87	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 149/2005, de fecha 17 DE ENERO DE 2022, la JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333218062502022

EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD), registrado y controlado bajo el número 49653, con importe \$ 13,443.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINANCIÓN.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 21 DE FEBRERO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 333208062201269, de fecha 08 de junio de 2022, el cual fue diligenciado con fecha 21 de junio de 2022, diligencia en la que no acredito haber realizado el pago, ni haber otorgado garantía del interés fiscal, así mismo, no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para llevar a cabo la traba formal de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 333204072303634 de fecha 04 de julio de 2023, se requirió de pago al C. CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de agosto de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 24 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 15,818.37 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 481.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución de segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,383.87 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

333218062502022

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 13,443.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 16 DE MARZO DE 2022 a 18 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

"X

					 		_
FACTOR DE	INPC	Mayo 2025	_	140.012	_	1.1767	
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero 2022	=	118.981	_	1.1707	ļ

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
13,443.00	X 1.1767	= 15,818.37

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333218062502022

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 15,818.37	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 481.10	
GASTOS DE EJECUCION DE SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,383.87	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,384.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333218062502022

partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

ordinación de Cobro Coo

Contineción de Cobro Concive Subsecretaria de Ingresce Secretaria de Pinerzate Gobierno del Brisado de Caustro



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

Nσ. DE CONTROL

333218062502022

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD)

DOMICILIO: CALLE QUIECHAPA, NÚMERO EXTERIOR 8, BARRIO SAN JOSE, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP. 71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49653

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 149/2005 FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE ENERO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINANCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 13,443.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,375.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 481.10 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,383.87

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,384.00

las horas con minutos del día del día del día del día del año 2025, el (la) C. Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo oro Mandamiento de Ejecución número 333218062502022, de 18 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Á Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Sub Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domic (contribuyente) CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD) deudor (a) del crédito número 49653 persor dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domic citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado pre nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecucion, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble el descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble el descrito.	kaca, siendo
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo oro Mandamiento de Ejecución número 333218062502022, de 18 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Á Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Sub Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domic (contribuyente) CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD) deudor (a) del crédito número 49653 persor dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicitado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado pre nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejec	l mes de
Mandamiento de Ejecución número 333218062502022, de 18 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Á Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Sub Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domic (contribuyente) CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD) deudor (a) del crédito número 49653 persor dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicitado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado pre nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejec	
apersono	ngel Trinidad secretaría de ilio de (I) (Ia) a a quien se cilio al rubro viamente la ución arriba
localizándose dicho domicilio entre y referencias que plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por	ie coinciden el dicho de



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

333218062502022

actúa y que que	en este i	momento s	e apersona par y además	ra atender ia p manifiesta ser r	resente dilige: navor de edad	ncia, qui , tener la	en manine capacidad	ista expre llegal para	a atender
la presente di	ligencia v o	dice tener u	na relación de						
con el (de la personalidad) destinat	ario(a) del	mandamiento d	de ejecución de	scrito anterio	mente,	acreditánd		elación o _ y quien
además	en	estos	momentos		se		ntifica número	con de	(por) (folio)
		expedia	da por			el			_ de(I)
					nstan su fotog				
que el suscrit	to Notifica	dor-Ejecuto	or, a quien se le					ı, hago co	
principales		rasg	os -	fisonómico	os,	С	omo		sigue:
			; asimismo, el	notificador (a)	ejecutor (a) le	requier	o me indiq	ue qué ac	tividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo	que		anifiesta:
		 						rsona que	
			se encuentra e io en el que se a			el que s	se actua, la	a cual cor	robora ai
Acto seguido	al (a) C						perso	na que a	tiende la
			a) notificador (a) eiecutor (a) le i	equiero la pre	sencia de			
			JILAR OMAR (RE						
			manifiesta exp						
			lleva a cabo la pa						
			AGUILAR OMAF						
			itatorio de fech	na		, misn	no que fue	entregac	do al (la)
C							, en tal vi		
			n entender la p						_ del (de
la) cual su ide	ntificaciór	ny caracteri	sticas quedaron	circunstanciada	s en el primer	párrafo c	le la preser	ite acta.	
Acto seguido	, le requi	ero a la pe	ersona con quie	en se entiende	la presente d	iligencia,	proceda	acreditars (e ante el
Notificador-E		actuante,		que man	ifiesta que	2	se	acredita	(con)
					I caso de				
			el número						
PROTESTA DE	DECIR VE	RDAD, que	las facultades co	onferidas no le h	an sido revoca	das ni lim	nitadas en f	orma algu	ına.
	-		o ante la person						
			e, es llevar a ca						
			ción número						
			rez Ramírez, Sub						
			o de las facultad						
			icción XII, 29, pr						
			ente, 1, 5, fracci						
vigente; 1, 2,	4 numera	les 1., 1.2., 8	3, primer párrafo	, fracciones IV y	XXIII, y 48, fra	cción XIX	, del Regla	mento Inte	erno de la
Secretaría de	Finanzas	del Poder	Ejecutivo del Es	stado, vigente, i	a cual ostenta	su firm	a autógraf	a, con vig	gencia del

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez



333218062502022

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 32 Z No. DE CC	ZAACHILA Z DNTROL 3332180628				*	
ejecutor(a); id	dentificación	que es entregada	nis rasgos fisonó a la persona con	micos, con la firma	autógrafa del suscr presente diligenci	mismo que ito(a) notificador(a) a quien después de
llevar a d citado mediar a cabo con el de Oaxaca, v	abo la contectatorio (ella), con fui igente. Asim	de fecha de fecha ndamento en los an ismo, si se negara	equerimiento comparece comparece ctículos 134, 140, i a recibir la pre	de pago, y ei el día y hora en qu ha 141 y 192 párrafo p	n virtud de e le se actúa, no obs ciéndole saber que rimero del Código l se realizará medial	o de la presente, es que el (la) C. tante de haber sido la misma se llevará Fiscal para el Estado nte instructivo, con
autógrafa del Ángel Trinida Subsecretaría Notificador-Ej determinante DESPRENDEN DE DICHO CRI de ejecución r a lo dispuesto a la cantidad S Y CINCO PESO DIECIOCHO PESO y gastos de eje \$ 17,383.87 (I	mandamient d Márquez, 0 de Ingresos ecutor REQ 149/2005 E LOS CONCEP EDITO, así con numero 3332 por el artícul 5 15,818.37 (05 70/100 M ESOS 70/100 ecución de se DIECISIETE M	o de ejecución númicoordinador de Cos de la Secretaría UIERO SE ACREDIDE FECHA 17 DE ENTOS a que se ha himo de los accesoria 18062502022, cau to 188 del Código Fi (QUINCE MIL OCHO.N), \$ 481.10 (CUAM.N.), importe actegundo requerimie IIL TRESCIENTOS O	nero 3332180625 bro Coactivo, dej de Finanzas de ITE EL PAGO D ENERO DE 2022 echo referencia (os legales que se sados a la fecha o scal para el Estad DCIENTOS DIECIO ITROCIENTOS OC qualizado, gastos nto, respectivamo CHENTA Y TRES F	02022, de fecha 18 I pendiente de la Dire I Poder Ejecutivo de EL CRÉDITO NÚMI NOTIFICADO EL 21 DEL OTORGAMIENT encuentran detallade de la emisión del cita o de Oaxaca Vigente CHO PESOS 37/100 HENTA Y UN PESOS de ejecución, gastos ente, mismos que su PESOS 87/100 M.N.)	DE JUNIO DE 2025, e ección de Ingresos del Estado, en cuy ERO 49653 deriva DE FEBRERO DE : O DE LA GARANTÍA dos y especificados ado mandamiento de e, importes que al d M.N.), \$ 565.70 (Q' 6 10/100 M.N.), \$ 5 6 de ejecución de pri mados ascienden a , misma que fue a	el original con firma emitido el Lic. Miguel y Recaudación de la vo cumplimiento, el do del documento 2022 DE DONDE SE DEL INTERÉS FISCAL en el mandamiento de ejecución, acorde lía de hoy, ascienden UINIENTOS SESENTA 18.70 (QUINIENTOS rimer requerimiento a la cantidad total de ctualizada a la fecha ntiende la diligencia
	-					
naciéndole sa	ber que todo	lo testado carece	de validez, a lo q	ue manifestó que	firma.	a debida constancia,
con evantándose	la presente A	minutos del día cta que tras ser leío	da, y enteradas la	da la diligencia, sien del mes de is personas que inte n para todos los efei quisieron	d rvinieron, de su cor	el año; locimiento asientan

3

, quien(es) se negó (negaron) a firmar).

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)		
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA		



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CALVO AGUILAR OMAR (REGIDOR DE SALUD)

DOMICILIO: CALLE QUIECHAPA, NÚMERO EXTERIOR 8, BARRIO SAN JOSE, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP. 71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49653

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 149/2005 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 17 DE ENERO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINANCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 13,443.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,375.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

333218062502022

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 481.10 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,383.87

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,384.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Estado Código vigente, le hago saber al (a Fiscal de Oaxaca. , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

1

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No DE CONTROL

 			GHICHON III.	District .	
	nnnn	4000	DEDO	000	

333218062502022

	procedo	a	diligencia, para desigr designar	a a los testigos de d	los
cutor	procedo	a			
, quier	es en su orden,	se identific	an con		
		, expe	didas por		
has		y _,		, en las	que sin lugar a dud
		oncuerdan co	n sus rasgos fisonór		rmas correspondient
ienes	tienen		su 	domicilio	
respectiv	mente manifestan	do ambos ser	mayores de edad y te	ner plenas capacida	d legal v de ejercicio.
respective	mente, mamestari	do arribos ser	mayores ac cada y to	iner premas capacida	a ragar y ac ejererere
to continuo y en u	o de la palabra, le h	nago saber a(l)	(la) C		
			que tiene para desig		
			o en el numeral 197		
			ba trabar el embargo,		
			que manifiesta que _	procede a	señalar el (los) bien(
bre el (los) cual(es)	habrá de trabarse e	embargo, sieno	do estos:		
NÚM.	r	ESCRIPCIÓN I	DE LOS BIENES EMBA	RGADOS	CANTIDAL
NOW.	•	PESCIAII CIOIT	DE EQUIDITION	in GAD GO	C. Attibute



la calle de _____

333218062502022

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en alguna, a respuesta expresa manifiesta copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333218062502022 de fecha 18 DE JUNIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a extraer _____, quien se identifica quedando en depósito del C. número de folio _____ _____ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en

3

______, con número exterior ______, número interior



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL _____, designado ___código postal____ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, conservarios comprometiéndose а , y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende C. la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: IMPORTE ACTUALIZADO \$ 15,818.37 **GASTOS DE EJECUCIÓN 2%** \$ 565.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DE \$ 481.10 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. PRIMER REQUERIMIENTO 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCION DE SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO SEGUNDO REQUERIMIENTO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN IMPORTE CON GASTOS DE \$ 17,383.87 RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO **EJECUCIÓN** 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 17,384.00 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

No habiendo más he	echos que hacer constar se da por termi	inada la diligencia, siendo la:	s		
Horas con	minutos del día	del mes de	del año		
levantándose la pre	sente ACTA que tras ser leída, y entera	das de su conocimiento asie	entan de puño y letra su firma er		
cada una de las foja	as que la integran para todos los efecto	os a que haya lugar, las per	sonas que en ella intervinieron y		
quisieron hacerlo,					
			s) se negó (negaron) a firmar)		
Entregando el Notifi	cador-Ejecutor un ejemplar de esta actu	ación en copia al carbón legi	ble con firma autógrafa con quier		
se entendió la dilige	ncia con el carácter mencionado, en cur	mplimiento a lo preceptuado	o en el artículo 141 y 194, fracción		
III del Código Fiscal	para el Estado de Oaxaca, vigente.				
LA PERSONA COI	N QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) D	DEPOSITARIO (A)		
	TESTIGO	٦	restigo		
		-			
	EL (LA) NOTIFICAD	OR(A) EJECUTOR(A)			